



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Sub-Departamento de Personal

DEJA SIN EFECTO DECRETOS ALCALDICIOS  
N° 2.428, 2.429, 2.430, 2.431 y 2.432 DE  
2014 DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.- /

PARRAL, 14 Jul 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 1.319

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 118 de la Constitución Política del estado; en el Artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el inciso final del artículo quinto Transitorio (inciso sexto del Artículo 12; inciso quinto del Artículo 13, según la cobertura especial de que se trate) de la Ley N° 20.305.-
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880.-
- 4.- Lo estipulado en los Decretos Alcaldicios N° 2.428, 2.429, 2.430, 2.431 y 2.432.- de fecha 30/12/2014.-
- 5.- El D.F.L. N° 1- 3.063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Solicitud de Bono Post Laboral presentada por los funcionarios **ARNELLIS DEL CARMEN NORAMBUENA FUENTES, MARÍA ANGÉLICA RAMOS RAMÍREZ, LUIS ARMANDO SEPÚLVEDA NORAMBUENA, JOSÉ IGNACIO BRAVO ACUÑA y MARIELA CECILIA MELLADO REINANTE.**
- 2.- Que, en virtud del Ord. N° 123/392, 124/391, 125/390, 126/389 y 127/388 con fecha 10/06/2015.- de la Tesorería Provincial de Linares, se ha instruido a modificar el monto del Bono Post Laboral para este año 2015 a la suma de \$62.949 (sesenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos), ya que, existe una discordancia entre el monto del bono para el año 2014 con el valor del año 2015 por el reajuste del IPC. El valor del año 2014 ascendía a la suma de \$60.181 (sesenta mil ciento ochenta y un pesos); y el año 2015 es el señalado anteriormente \$62.949 (sesenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos).-
- 3.- Que, es requisito revocar o dejar sin efecto los Decretos Alcaldicios N° 2.428, 2.429, 2.430, 2.431 y 2.432 por instrucción solicitada de la Tesorería Provincial de Linares.
- 4.- Que, el Art. 61 de la Ley 19.880 faculta a la Alcaldesa a revocar los actos administrativos que hubiese dictado, siempre y cuando la revocación no proceda en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto.

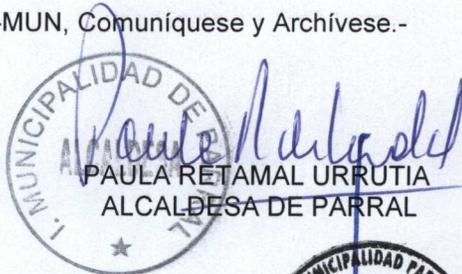
**DECRETO:**

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO**, los Decretos Alcaldicios N° 2.428, 2.429, 2.430, 2.431 y 2.432, de fecha 30 de Diciembre de 2014, que concede a los funcionarios **ARNELLIS DEL CARMEN NORAMBUENA FUENTES, MARÍA ANGÉLICA RAMOS RAMÍREZ, LUIS ARMANDO SEPÚLVEDA NORAMBUENA, JOSÉ IGNACIO BRAVO ACUÑA y MARIELA CECILIA MELLADO REINANTE**, un bono de naturaleza laboral.
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente decreto deja sin efecto los Decretos Alcaldicios N° 2.428, 2.429, 2.430, 2.431 y 2.432 de fecha 30 de Diciembre de 2014.-
- 3.- **TOMESE NOTA**, del contenido de este Acto Administrativo, por la Sra. Secretaria Municipal o por quien la subrogue, al margen de los Decretos Alcaldicios N° 2.428, 2.429, 2.430, 2.431 y 2.432 de fecha 30 de Diciembre de 2014, además de consignarse en el registro correspondiente de la página web Municipal.

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JFV/bmg.-  
DISTRIBUCION

- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Interesada.- (5)
- 3.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Encargado Bono Post Laboral.- (5)
- 6.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-

